



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Sanciona reemplazo de doña [REDACTED]
por doña [REDACTED] Programa
FSEV DS N° 49, Proyecto Portal Alto Licancabur, comuna de
Antofagasta.

ANTOFAGASTA, 08 ENE. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 32

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; La ley N° 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos; el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Fondo Solidario de Elección de Vivienda; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N° 14 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República que determina los montos en a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; lo dispuesto en el D.L. N.º 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; la Resolución TRA N° 227/31/2023 del 25 de septiembre de 2023, que me nombra como Jefa de Departamento Operaciones Habitacionales, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 41, (V. Y U.), de fecha 09 de enero de 2020 y sus modificaciones, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2020 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el DS N° 49, (V. Y U.), de 2011.
- c) La Resolución Exenta N° 256 (V. y U.), de 2020 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N° 49, (V. Y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indica.
- d) La Resolución Exenta N° 132 (V. y U.), de fecha 08 de febrero 2021, que modifica la Resolución Exenta N° 256 (V. y U.), de 2020 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N° 49, (V. Y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que se indica y aprueba nómina de proyectos calificados al 03 de diciembre de 2020.
- e) La carta de renuncia de doña [REDACTED], al proyecto Portal Alto Licancabur, código 158435, ingresada por medio del ORD N° 133/2023, de fecha 06 de noviembre de 2023, ingresado a Oficina de partes de SERVIU Antofagasta por la Entidad Patrocinante Nuevo Hogar.
- f) Teniendo presente que, cumpliéndose con los requisitos exigidos por el DS N° 49 FSEV, en el Artículo N° 57 para dar curso al reemplazo, es procedente reemplazar a la beneficiaria, de acuerdo a lo informado en el presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN:

1º. SANCIONÁSE el siguiente reemplazo, en el proyecto Portal Alto Licancabur, código 158435, por los motivos señalados en el presente acto administrativo, a fin de adjudicar el subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda:

NOMBRE ASIGNATARIO	RUT	NOMBRE REEMPLAZO	RUT REEMPLAZO
--------------------	-----	------------------	---------------



2º. DÉJASE CONSTANCIA que la presente Resolución Exenta no afecta presupuesto sectorial.

3º. PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA de nuestro sitio web, por la encargada del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU, el presente acto administrativo, conforme al procedimiento instaurado mediante resolución exenta N°507 de fecha 28 de febrero de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA GODOY ESPINOZA
JEFA DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE
ANTOFAGASTA

CPN

DISTRIBUCIÓN:

- CAROLINA PINEDA NAVARRO
- SOLANGE MURA
- EVELYN SILVA MORENO